



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00808-00

En virtud a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Alléguese el poder en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Enúnciese concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del CGP.
3. Apórtese el certificado de tradición del inmueble a usucapir con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
4. Allegar el plano catastral del inmueble actualizado.
5. Aclárese las pretensiones de la demanda de acuerdo con el proceso que se pretende iniciar y especifique claramente la clase de prescripción que pretende que se declare.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 2 fijado hoy 14/01/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28efa2082608217b364516bb74df496428c5c2b3a7546dc0cb63c1eee49488d**

Documento generado en 13/01/2021 06:59:41 p.m.